



Mercè Vidal Martínez

Juez adscrita al TSJ de Cataluña



Pequeños hurtos de cuantía inferior a 30 euros: propuesta de despenalización

Este artículo es una pequeña reflexión acerca de la necesidad y proporcionalidad de mantener en la jurisdicción penal, pequeños hurtos que, por su escasa cuantía, podrían solventarse **dentro de los propios establecimientos comerciales o bien, subsidiariamente derivarse ante la jurisdicción civil**, con el nuevo concepto de “sustracción civil”

En efecto, se quiere hacer referencia a las pequeñas sustracciones, la mayoría de las veces ocasionales, que algunas personas cometen sin tener verdadera conciencia de que aquella nimiedad (sustraer una diadema de 1,95 euros) puede acarrear graves consecuencias.

El Derecho Penal, como es sabido, es la *ultima ratio*, y hacia ello parece que va encaminado el Legislador, cuando en el año 2015 afrontó la tarea de suprimir las faltas. Ahora bien, su eliminación «total» no ha sido posible y «transformadas» en los nuevos delitos leves, permanecen en algunos supuestos que, como el que presento, entiendo que deberían parcialmente suprimirse y considerar por ejemplo, constitutivas del delito leve de hurto únicamente las sustracciones superiores a 30 euros e inferiores a 400 euros. Esto es, entiendo que es una necesidad tanto jurídica como político criminal, de establecer un mínimo en el desvalor del resultado, que justifique su encuadre en el Derecho Penal. Sin embargo, como proposición subsidiaria, entiendo que, cuanto menos, **siempre debería inten ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |